

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA ACORDANDO LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN N.º 265/2023, DE 15 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD DE SEIS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A EJECUTAR EN AÑAZA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, EXPDTE. SERV-PAO-MRR.P1.C2.I01-03/2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA) FINANCIADOS CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA -MRR- y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTE DE GASTO.

Visto el expediente relativo al contrato administrativo de servicio arriba indicado, se han constatado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Fue elevado Informe de fecha 28 de julio y 8 de noviembre de 2023 por el Jefe de Servicio de Promoción Pública al Director del Instituto Canario de la Vivienda relativo al inicio del expediente de contratación administrativa del servicio consistente en la “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD DE SEIS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA”.

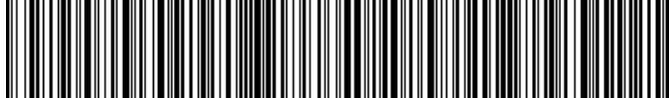

Segundo.- Una vez realizados los trámites legales oportunos fue dictada Resolución número 265/2023, de 15 de septiembre, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, donde acordaba, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación administrativa para la “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD DE SEIS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A EJECUTAR EN AÑAZA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, Expediente SERV-PAO-MRR.P1.C2.I01-03/2023.

Tercero.- Fue remitido el presente expediente a la Intervención General, en fecha 22 de septiembre de 2023, a fin de que emitieran el correspondiente informe de fiscalización previa, siendo el mismo emitido el 27 de octubre de 2023 y resultando desfavorable, con los

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 12/12/2023 - 14:23:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 457 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 12/12/2023 17:53:09	Fecha: 12/12/2023 - 17:53:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZuCoguMRDXyMGe1pw3wHvBJWPCL_oK6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2023 - 17:53:20	

efectos previstos en el artículo 32.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Cuarto.- El expediente es nuevamente remitido a la Intervención General, en fecha 23 de noviembre de 2023 a fin de la emisión del correspondiente informe de fiscalización, siendo éste emitido en fecha 24 de noviembre de 2023, esta vez, con el resultado de favorable condicionado a la subsanación de las observaciones formuladas en el presente informe, con los efectos previstos en el artículo 32.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Quinto.- En el último Informe de la Intervención General se alude expresamente a:

“Respecto a las observaciones formuladas en el informe de fiscalización previa, en relación con la Resolución n.º 265/2023, de 15 de septiembre, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se inicia el expediente de contratación, se advierte que no consta en el expediente Resolución de rectificación de dicha Resolución, ni mención alguna al respecto, por lo que cabe remitirse, al objeto de evitar reiteraciones, a las observaciones formuladas en el informe de fiscalización previa de 27 de octubre de 2023”.

Y en el Informe de fecha 27 de octubre de 2023 se establece expresamente que:

“Consta en el expediente Resolución n.º 265/2023, de 15 de septiembre, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se inicia el expediente de contratación, respecto a la cual se realizan las siguientes observaciones:

- 1. Fundamento de derecho V. Se cita el artículo 13 LCSP, en el que se regulan los contratos de obras, tratándose el presente expediente, no obstante, de un contrato de servicios regulado en el artículo 15 LCSP.*
- 2. Resuelvo primero. Debe indicarse el importe a imputar en cada una de las aplicaciones presupuestarias indicadas, además, de diferenciar entre la redacción y la dirección de obra.*
- 3. La Resolución de inicio del expediente no es un acto susceptible de recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que no procede la inclusión de pie de recurso en la citada Resolución”.*

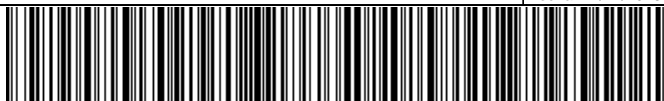

Sexto.- Como consecuencia de los citados informes de la Intervención General resulta preciso corregir los errores materiales detectados en la Resolución n.º 265/2023, de 15 de septiembre.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 12/12/2023 - 14:23:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 457 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 12/12/2023 17:53:09	Fecha: 12/12/2023 - 17:53:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZuCoguMRDXyMGe1pw3wHvBJWPCL_oK6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2023 - 17:53:20	

Séptimo.- Además, también consta en el expediente Propuesta de Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 4 de diciembre de 2023 proponiendo realizar las correcciones requeridas a tal efecto por la Intervención General.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I.- El artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, atribuyen al Instituto Canario de la Vivienda las competencias en materia de vivienda y el artículo 21.2 dispone que, en materia de contratación de bienes y servicios, el Instituto queda sujeto a la legislación de contratos de las administraciones públicas en los mismos términos que las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las administraciones públicas territoriales.

II.- El artículo 20.2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda dispone que, en materia de contratación, el Instituto Canario de la Vivienda queda sujeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

III.- El artículo 14.2 de la Ley de Vivienda de Canarias (Ley 2/2003) dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.

IV.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, a propuesta de resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO

Primero.- Rectificar los errores materiales en la Resolución número 265/2023, de 15 de septiembre, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda:

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 12/12/2023 - 14:23:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 457 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 12/12/2023 17:53:09	Fecha: 12/12/2023 - 17:53:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZuCoguMRDXyMGe1pw3wHvBJWPCl_oK6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2023 - 17:53:20	

*** Donde dice:**

“FUNDAMENTOS DE DERECHOS: V.- Asimismo, son de aplicación los artículos 13, 25, 28 y 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regulan el objeto, carácter administrativo de los contratos, necesidad e idoneidad y plazo para la contratación administrativa, respectivamente”.

debe decir:

“FUNDAMENTOS DE DERECHOS: V.- Asimismo, son de aplicación los artículos **17**, 25, 28 y 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regulan el objeto, carácter administrativo de los contratos, necesidad e idoneidad y plazo para la contratación administrativa, respectivamente”.

*** Donde dice:**

RESUELVO

Primero.- INICIAR el expediente de contratación administrativa para la “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD DE SEIS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A EJECUTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, EXPDTE. SER-PAO-MRR.P1.C2.I01-03/2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.456.203,65€), siendo el tipo impositivo de I.G.I.C. aplicable de 7%, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

* Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA):
4970 261B 6402200 70M4901 226G0277 C2.I1-P1 Rehabilitación a nivel barrio

* Comunidad Autónoma de Canarias (CAC):
4970 261B 6402200 70M4901 226G0290 C2.I1-P1 Rehabilitación a nivel barrio

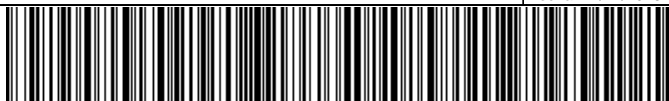

por lo que la distribución por anualidades queda establecida de la siguiente forma:

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 12/12/2023 - 14:23:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 457 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 12/12/2023 17:53:09	Fecha: 12/12/2023 - 17:53:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZuCoguMRDXyMGe1pw3wHvBJWPCl_oK6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2023 - 17:53:20	

	IMPORTES (sin IGIC)	IGIC 7%	IMPORTES (con IGIC)
EJERCICIO 2024	952.656,59 €	66.685,96 €	1.019.342,55 €
EJERCICIO 2025	244.968,84 €	17.147,82 €	262.116,66 €
EJERCICIO 2026	163.312,56 €	11.431,88 €	174.744,44 €
TOTAL	1.360.937,99 €	95.265,66 €	1.456.203,65 €

debe decir:

RESUELVO

Primero.- INICIAR el expediente de contratación administrativa para la “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD DE SEIS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A EJECUTAR EN AÑAZA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, EXPDTE. SERV-PAO-MRR.P1.C2.I01-03/2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.456.203,65€), siendo el tipo impositivo de I.G.I.C. aplicable de 7%, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

* Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA):
4970 261B 6402200 70M4901 226G0277 C2.I1-P1 Rehabilitación a nivel barrio

siendo el importe imputado **1.360.937,99 €**.

* Comunidad Autónoma de Canarias (CAC):
4970 261B 6402200 70M4901 226G0290 C2.I1-P1 MRR Rehabilitación a nivel barrio

siendo el importe imputado **95.265,66 €**.

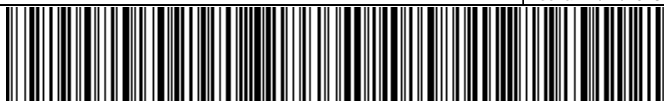
Correspondiendo a la redacción de proyecto y a la dirección facultativa las siguientes cantidades:

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 12/12/2023 - 14:23:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 457 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 12/12/2023 17:53:09	Fecha: 12/12/2023 - 17:53:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZuCoguMRDXyMGe1pw3wHvBJWPCl_oK6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2023 - 17:53:20	

LOTE	VALOR ESTIMADO	Redacción de PROYECTO	IGIC PROYECTO	DIRECCIÓN FACULTATIVA	IGIC DIRECCIÓN OBRA	IGIC TOTAL	PRESUPUESTO LICITACIÓN
1	131.260,34 €	91.882,24 €	6.431,76 €	39.378,10 €	2.756,46 €	9.188,22 €	140.448,56 €
2	252.964,66 €	177.075,26 €	12.395,27 €	75.889,40 €	5.312,26 €	17.707,53 €	270.672,19 €
3	235.560,72 €	164.892,50 €	11.542,48 €	70.668,22 €	4.946,77 €	16.489,25 €	252.049,97 €
4	202.189,19 €	141.532,43 €	9.907,27 €	60.656,76 €	4.245,97 €	14.153,24 €	216.342,43 €
5	251.579,00 €	176.105,30 €	12.327,37 €	75.473,70 €	5.283,16 €	17.610,53 €	269.189,53 €
6	287.384,08 €	201.168,86 €	14.081,82 €	86.215,22 €	6.035,07 €	20.116,89 €	307.500,97 €
TOTAL LOTES	1.360.937,99 €	952.656,59 €	66.685,97 €	408.281,40 €	36.648,41€	95.265,66 €	1.456.203,65 €

Por lo que la distribución por anualidades queda establecida de la siguiente forma:

	IMPORTES (sin IGIC)	IGIC 7%	IMPORTES (con IGIC)
EJERCICIO 2024	952.656,59 €	66.685,96 €	1.019.342,55 €
EJERCICIO 2025	244.968,84 €	17.147,82 €	262.116,66 €
EJERCICIO 2026	163.312,56 €	11.431,88 €	174.744,44 €
TOTAL	1.360.937,99 €	95.265,66 €	1.456.203,65 €

*** Donde dice:**

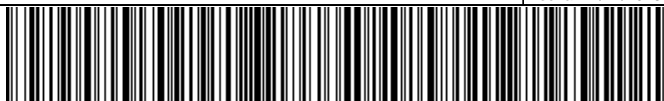
“Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 12/12/2023 - 14:23:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 457 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 12/12/2023 17:53:09	Fecha: 12/12/2023 - 17:53:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZuCoguMRDXyMGe1pw3wHvBJWPCl_oK6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2023 - 17:53:20	

las Administraciones Públicas, o, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, a interponer en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda”.

debe decir:

“Contra la presente resolución no procede interponer recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Segundo.- Mantener el resto del contenido de la Resolución número 265/2023, de 15 de septiembre , del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en sus propios términos.

De conformidad con lo propuesto **RESUELVO**

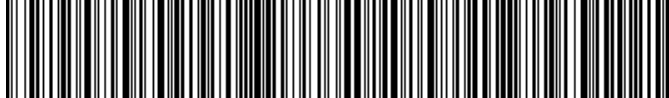

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 12/12/2023 - 14:23:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 457 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 12/12/2023 17:53:09	Fecha: 12/12/2023 - 17:53:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZuCoguMRDXyMGe1pw3wHvBJWPCL_oK6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2023 - 17:53:20	